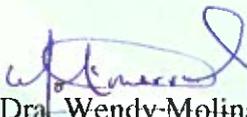




CASO No. 1261-14-EP

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- DRA. WENDY MOLINA ANDRADE, JUEZA CONSTITUCIONAL.- Quito, D.M., 04 de mayo de 2015, a las 15h00.- En mi calidad de jueza sustanciadora, en virtud del sorteo realizado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión ordinaria de 21 de enero de 2015, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 14, 194 numeral 3, 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; 18, 19, 22, 37 y 38 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO CONOCIMIENTO** de la causa No. **1261-14-EP**, acción extraordinaria de protección, presentada por la señora Darlin Lucía Vallecilla Suarez, quien comparece por sus propios y personales derechos, en contra de la sentencia dictada por los señores jueces de la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, emitida el 19 de junio de 2014; y, se convoca a las partes a la **AUDIENCIA PÚBLICA**, diligencia que tendrá lugar el día martes 12 de mayo del año en curso, a las 10H00, en la sala de audiencias de esta Corte. En virtud de lo expuesto dispongo: **PRIMERO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia a las partes procesales, así como a los terceros con interés. **SEGUNDO.-** Notifíquese mediante oficio, con el contenido de la demanda y esta providencia, a los señores jueces de la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, a fin de que en el término de 05 días presenten un informe de descargo debidamente motivado sobre los argumentos que fundamentan la demanda. **TERCERO.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo a María Augusta Zambrano como actuario de la presente causa. **NOTIFÍQUESE.-**


Dra. Wendy Molina Andrade
JUEZA SUSTANCIADORA

Lo certifico.- Quito, D.M., 04 de mayo de 2015, a las 15h00.-


María Augusta Zambrano
ACTUARIA DE DESPACHO